



1821 Universidad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Referencia: EX-2021-01978187- -UBA-DME#REC - Se otorgan fondos en el marco de la Programación Científica 2020

VISTO

La Resolución (CS) N° 1902/18, mediante la cual se llama a concurso de Proyectos de Investigación para la Programación Científica 2020, la RESCS-2020-345-E-UBA-REC, RESCS-2020-689-E-UBA-REC y RESCS-2020-692-E-UBA-REC por la cual se acreditaron y otorgaron fondos a los proyectos en el marco de la mencionada programación.

La Resolución (CS) N° 1793/10 por la cual se aprueba el régimen de subsidios para proyectos de investigación y desarrollo en el ámbito de la Universidad de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

Que la ejecución de proyectos de investigación en ciencia y tecnología constituye un instrumento fundamental para la formación académica y científica de recursos humanos así como también para estimular la innovación tecnológica.

Que es necesario asegurar la continuidad y el desarrollo de las actividades científicas y tecnológicas dentro de la Universidad, como mecanismo para mejorar la calidad académica en las diversas áreas de conocimiento.

Que para la asignación del financiamiento se ha tenido en cuenta en cada caso el

monto máximo establecido en la Resolución de convocatoria así como también el presupuesto total del proyecto.

Que el artículo 23 de la Resolución (CS) N° 1793/10 establece que el pago de las cuotas de subsidios estará subordinado tanto al cumplimiento de los plazos establecidos para las presentaciones exigidas, como a la evaluación favorable de los informes académicos y contables de la Programaciones Científicas vigentes y/o precedentes.

La intervención de la Secretaría de Hacienda y Administración.

Lo dispuesto en el Título 46, capítulo A del Libro I CÓDIGO.UBA.

Lo aconsejado por la Comisión de Investigación Científica y Tecnológica.

Lo dispuesto por este Consejo Superior en su sesión del día 28 de abril de 2021.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Otorgar fondos en el marco de la Programación Científica 2020, a los proyectos de investigación de modalidad I que se mencionan en el Anexo I (ACS-2021-72-E-UBA-SG#REC) y en el Anexo II (ACS-2021-71-E-UBA-SG#REC), de la presente Resolución, que corresponde a la cuarta cuota que completa el financiamiento del año 2020 de ejecución de los proyectos.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar fondos en el marco de la Programación Científica 2020, a los proyectos de investigación de modalidad II que se mencionan en el Anexo II de la presente Resolución, que corresponde a la cuarta cuota que completa el financiamiento del año 2020 de ejecución de los proyectos..

ARTÍCULO 3º.- Los subsidios y estipendios serán liquidados a nombre del Director del Proyecto. En caso de ausencia temporaria o definitiva del Director, la liquidación respectiva se efectuará a nombre de alguno de los Codirectores, según informe de la Secretaría de Ciencia y Técnica de Rectorado.

ARTÍCULO 4º.- Los gastos que demande la presente Resolución serán atendidos con imputación a la Fuente de Financiamiento 11 – Tesoro Nacional – Administración Central - Programas Comunes al Conjunto de las Unidades- Gestión de la Investigación Científica y Tecnológica, Subsidios para la investigación, del ejercicio 2021 y supeditado a la disponibilidad de fondos.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a las Unidades Académicas intervinientes y por su intermedio a los interesados y comuníquese a las Direcciones Generales de Ciencia y Técnica y de Presupuesto y Finanzas y pase a la

Secretaría de Ciencia y Técnica a sus efectos.